

REGLAMENTO UTILIZACIÓN CASA SOCIAL

Noviembre 2025

A- SERVICIO DE BAR Y RESTAURANT

Estará a cargo del Concesionario designado por el Club y consistirá en brindar servicio de bar y restaurant. Para la utilización de esta modalidad no es necesario realizar un pedido de alquiler del salón.

1- SECTORES HABILITADOS

Con la finalidad de organizar la concurrencia, se han establecido tres sectores:

Sector “1”. Comedor Principal: Pueden concurrir socios mayores y sus invitados con menores con más de 14 años.

Sector “2”. Comedor de menores: Pueden concurrir socios mayores y sus invitados y menores de todas las edades.

Sector “3”. Salón de Estar: Pueden concurrir socios mayores de 18 años y sus invitados.

2- VESTIMENTA

Se podrá asistir vestido de sport, con la cabeza descubierta y con calzado adecuado.

Se considera sport: Pantalón largo o bermuda con camisa o remera con mangas en el caso de los hombres, en condiciones de pulcritud acordes a los usos y costumbres del Club.

3- ASISTENCIA

Socios vigentes de todas las categorías; con invitados, los que no podrán ser más de 10 (diez) por socio.

Queda totalmente prohibido el ingreso de marinero, trabajadores y/o permisionarios, ni aun siendo invitado de socio.

4- MUSICA

Cuando los socios utilicen el salón social por esta modalidad de Servicio, la difusión de música o números musicales en vivo deberá ser autorizada previamente por la Comisión San Fernando.

5- HORARIOS

- a- Lunes y Martes: CERRADO
- b- Miércoles: de 11 a 20 hs.
- c- Jueves: de 11 a 22 hs.

- d- Viernes: de 12 a 24 hs.
- e- Sábados: de 9 a 24 hs.
- f- Domingos y feriados: de 9 a 20 hs. (en verano se extiende hasta las 22 hs.)

6- TARJETAS DE INVITADOS

Esta tarjeta es personal e intransferible y se otorga para concurrir exclusivamente a los Comedores. Esta tarjeta deberá exhibirse en la portería, previo al acceso y se exigirá al titular su identificación personal. Debe colocarse en la mesa, en el tarjetero correspondiente. Los invitados podrán concurrir exclusivamente de miércoles a viernes al mediodía y viernes por la noche. No se podrá concurrir sábados, domingos y feriados. El titular podrá concurrir con un máximo de tres invitados.

B- EVENTOS

El salón de la Casa Social de San Fernando se podrá solicitar para la realización de casamientos o fiestas con carácter de exclusividad o en forma parcial. Las solicitudes de autorización deberán efectuarlas los socios que realicen comidas o agasajos para más de 10 (diez) invitados, a la Comisión de la sede. Esta asignará el lugar correspondiente.

1- SECTORES HABILITADOS-CANTIDAD INVITADOS

Con la finalidad de organizar la asignación de los salones, se han establecido tres sectores:

Sector “A”. Comedor Principal: Capacidad hasta 200 personas

Sector “B”. Comedor de menores: Capacidad hasta 100 personas

Sector “C”. Comedor Principal + Comedor Menores: Capacidad hasta 300 personas. Con exclusividad.

Sector “D”. Living: Capacidad hasta 40 personas

El máximo total de invitados no podrá exceder la cantidad de 300 (trescientos). En fiestas y casamientos se podrá autorizar el ingreso de hasta 100 (cien) personas más, después de las 24 horas. A solicitud expresa y por escrito del socio la Comisión de San Fernando podrá autorizar un número mayor de invitados, siempre y cuando se aclare el número exacto de invitados y cuidando de preservar especialmente el parque y contemplando la capacidad de las instalaciones sanitarias existentes.

2- HORARIOS

SECTORES A-B-C (CASA SOCIAL)

Miércoles, Jueves, Viernes. Sábados (una vez al mes, la Comisión de San Fernando podrá autorizar un segundo sábado al mes)

Invierno: de 20 a 4.30 hs.

Verano: de 21 a 4.30 hs.

El horario de los eventos podrá extenderse hasta las 5 horas, siempre y cuando no dificulte la limpieza de la casa social.

SECTOR D (LIVING)

Miércoles a sábados de 20 a 4 hs.

La Comisión de San Fernando podrá analizar y autorizar si lo considera pertinente y en forma excepcional, la realización de eventos fuera de los días y horarios mencionados, en la medida que no altere el normal desarrollo de las actividades regulares de los socios en la Sede.

3- SOLICITUD

Se deberán solicitar con 7 días como mínimo de anticipación, mediante la integración del formulario correspondiente el cual deberá ser presentado en la Administración de la Sede de San Fernando para la aprobación de la Comisión de la Sede.

El alquiler podrá ser solicitado por los socios vigentes para sí o para sus padres, hijos, esposa, nietos y hermanos, siempre con la presencia del socio solicitante.

Una vez aprobada la solicitud, se le informará al socio la confirmación del pedido, los aranceles y la forma de pago.

El socio deberá reservar la fecha propuesta, abonando el 30 % del importe total del alquiler.

4- CATERING

Los servicios de lunch o comidas deberán contratarse exclusivamente con el concesionario de la sede.

5- VESTIMENTA

Se podrá asistir vestido de sport, con la cabeza descubierta y con calzado adecuado.

Se considera sport: Pantalón largo o bermuda con camisa o remera con mangas en el caso de los hombres, en condiciones de pulcritud acordes a los usos y costumbres del Club.

6- EXTENSIONES DE SUPERFICIE

Se pueden extender las superficies del salón de la Casa Social, exclusivamente en las terrazas aledañas al mismo, ***con la contratación de cerramientos que no podrán exceder el perímetro de las terrazas***, con la empresa autorizada por la Comisión Sede San Fernando. Este cerramiento podrá colocarse un día antes del evento y deberá retirarse antes de las 09:00 horas del día siguiente al evento, incluyendo el día sábado cuando la fiesta se realice el viernes.

Se podrá autorizar expresamente el uso de “livings” en el parque, siempre y cuando la instalación de los mismos no implique instalaciones fijas o estructurales, los costos estarán a cargo del socio.

Se autoriza, para eventos de mayor dimensión, la instalación de carpas y baños móviles en el parque del lado sur paralelo a las marinas 8 y 10. En caso de eventos nocturnos se podrá ofrecer a los socios que pernocten en sus embarcaciones en esas marinas reubicarse en otro lugar durante los mismos. Se fija la tarifa del uso de ese parque para eventos en el mismo valor que se aplica al uso del salón principal con exclusividad.

7- ARANCELES

Serán los vigentes establecidos por la Comisión San Fernando al momento de la realización del evento, salvo que se abone en su totalidad en el momento de efectuar la reserva, tomándose en este caso el valor a ese instante.

El saldo se deberá abonar con anterioridad a la realización del evento, pudiendo el socio autorizar a que sea cargado a su cuenta corriente. En caso de que, por motivos extraordinarios y fehacientemente documentados, la fiesta no pueda llevarse a cabo el día solicitado y siempre y cuando se dé el aviso con una anterioridad de 30 (treinta) días, se devolverá el importe del saldo, en caso de haber sido abonado, no así el de la seña.

Si la reunión tuviera carácter comercial se incrementará el 50% (cincuenta por ciento) el valor del alquiler.

8- RESPONSABILIDADES DE LOS SOCIOS

El socio que sea autorizado para usar los salones, asumirá frente al Club las siguientes responsabilidades:

- a. Al usar el salón, ya sea en forma parcial o en exclusiva, se hará responsable de los deterioros que produzcan sus invitados. Los costos directos o indirectos de reparación serán cargados en su cuenta corriente. La administración exhibirá y/o entregará al socio

- las facturas de las reparaciones o de las reposiciones que se deban efectuar.
- b. El socio será responsable tanto del comportamiento de sus invitados como del cuidado de las instalaciones asignadas.
 - c. Se deberá prestar especial cuidado, en el caso de fiestas infantiles, por los peligros que implica la cercanía de la costa. **El Club no asume ninguna responsabilidad inherente a este riesgo.**
 - d. Se deberá presentar con 72 (setenta y dos) horas de anticipación una lista de los invitados.
 - e. Aquellas personas que reglamentariamente tengan vedado el acceso al Club, no serán aceptadas.
 - f. En el caso de producirse un extremo desorden que implique un refuerzo de la limpieza del salón y su periferia para dejarlo en condiciones adecuadas, el cargo adicional será cargado automáticamente a la cuenta corriente del socio.

9- CONSIDERACIONES GENERALES

- a. Está prohibido fumar en el interior de los salones.
- b. Servicio de vigilancia: En el caso de Cumpleaños de 15 o fiesta de menores. el socio deberá asumir el costo de un vigilador de la empresa de seguridad contratada por el Club, a los efectos de mantener el orden y el control de la zona durante la realización del evento.
- c. La/s empresa/s y/o personal contratado para los servicios externos a los que brinda el concesionario, deberán presentar una póliza de seguro de accidentes personales con cláusula de no repetición al Yacht Club Argentino, 72 hs. previas al evento o al ingreso para preparación de equipos y/o decoraciones.
- d. No está permitido el ingreso de bebidas alcohólicas.
- e. No se permite la utilización de papel picado en el exterior de los salones (zona césped)